



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO JUDICIAL NUMERO CINCO BAJO LA PRESIDENCIA DEL LICENCIADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

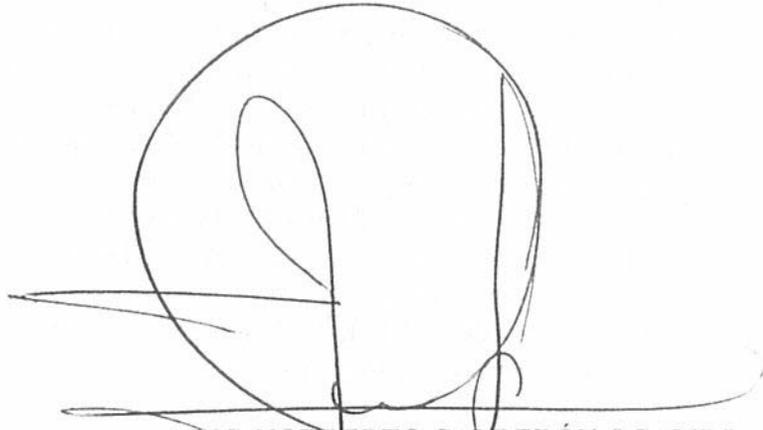
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día quince de enero del dos mil quince, reunidos los Licenciados: **Norberto Calderón Ocampo**, Presidente, **Ángel Garduño González**, nombrado integrante para cubrir la ponencia catorce en pleno extraordinario de tres de diciembre del dos mil catorce y la Licenciada **Rocio Bahena Ortiz**, nombrada integrante para cubrir la ponencia quince, en pleno extraordinario de cinco de noviembre del dos mil catorce. Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero, para celebrar pleno judicial en los siguientes expedientes:

**TOCAS CIVILES**

Número Progresivo	Número de Toca	Número de Expediente	Partes	Tipo de recurso	Sentido
1.-	120/14-16-M	140/2011-2	Juicio Ejecutivo mercantil promovido por Mauricio Israel Ruelas Zamacona VS Marcela Carola Bernardi Robbioni.	APELACIÓN	SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS CONTENIDOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN. SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
2.-	1193/14-14-8-10	183/14-1	Especial de desahucio promovido por Fabiola Capistran Arce en contra de Elsa López Martínez.	APELACIÓN	SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.
3.-	1203/14-15-9	SN/2014-1	Controversia del Orden Familiar sobre Nulidad de Matrimonio promovido por Raquel Méndez García en contra de Sandra Luz Rojo Morales y otro.	QUEJA	SE CONFIRMA EL AUTO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.
4.-	1254/14-14-10	300/14-2	Juan Monterrubio de Anda en contra de Marina Ibarra Hernández y Martha Salinas Ibarra.	QUEJA	ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA. SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.
5.-	1291/14-14-8-10	300/14-2	Juan Monterrubio de Anda en contra de Marina Ibarra Henrández y Martha Salinas Ibarra.	QUEJA	ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA. SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con ello, firman los Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada Osbelia Flores Medina, quien da fe.-

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.  
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. ROCIO BAHENA ORTIZ.  
MAGISTRADA INTEGRANTE



LIC. ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ.  
MAGISTRADO INTEGRANTE.



LIC. OSBELIA FLORES MEDINA  
SECRETARIA DE ACUERDOS

Las firmas que aparecen al calce pertenecen al Pleno número Cinco de fecha quince de enero del dos mil quince.